



Nº CONTRATO:

Canal Don Benito, S.L.
Zalamea, 9 - 06400 Don Benito (Badajoz)
CIF: B06429443 Teléfonos: 924095002-924801789

CONTRATO INDIVIDUAL PARA EL MANTENIMIENTO DE RED DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS POR CABLE

REUNIDOS:

De una parte CANAL DON BENITO, S.L. (en adelante Canal Don Benito y/o la Empresa), con C.I.F.: B06429443 y con domicilio en calle Zalamea nº9, como empresa mantenedora del servicio de comunicaciones electrónicas por cable.

Y de otra _____ en adelante el Cliente y/o Abonado), con N.I.F: _____, domicilio:
de Don Benito, (Badajoz), teléfono: _____ e-mail : _____

SERVICIOS CONTRATADOS:

OBSERVACIONES:

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para pactar el presente con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. El abonado contrata con CANAL DON BENITO, S.L. el mantenimiento de la red y asistencia técnica de la distribución por cable cuyo objeto es distribuir señales libres de vía satélite y terrestres que lleguen con dificultad por vía normal, así como servicios de comunicaciones electrónicas.

SEGUNDA. Como contraprestación del mantenimiento del servicio de distribución, el Cliente abonará a CANAL DON BENITO, S.L. la cantidad de _____ € en concepto de enganche o conexión a la red y una cuota mensual de _____ €, IVA incluido, en concepto del mantenimiento y asistencia técnica de la red. Los pagos se efectuarán por domiciliación bancaria antes de los cinco primeros días de cada mes

TERCERA. El Abonado se verá beneficiado de las mejoras que para el mantenimiento del servicio de distribución vaya incorporando CANAL DON BENITO, S.L..

CUARTA. El presente contrato excluye el mantenimiento y asistencia técnica del aparato de televisión u otros aparatos receptores y los elementos, tanto internos como externos, de dichos aparatos y sus antenas.

QUINTA. Los puntos de distribución de todos los servicios son contratados de forma unitaria. Queda totalmente prohibido al Cliente la modificación de la red de distribución por cable, así como las tomas de dicha red sin autorización expresa de CANAL DON BENITO, S.L., o cualquier otro tipo de manipulación en la red, debiéndose realizar en todo caso dichos trabajos por CANAL DON BENITO, S.L..

SEXTA. Las instalaciones efectuadas por CANAL DON BENITO, S.L. quedarán en todo momento en propiedad de la misma, teniendo el abonado tan sólo el derecho de disfrute mientras permanezca vigente el presente contrato. El cliente se obliga a dejar libre el paso y a dejar libertad de movimientos a la Empresa en el domicilio del abonado para efectuar cualquier trabajo operativo concerniente a la Red. La instalación y puesta en marcha del servicio se realizará con la autorización del cliente a todas las modificaciones necesarias en su red doméstica, siendo él el responsable en caso de posterior modificación de la misma.

SÉPTIMA. Canal Don Benito S.L. está facultada para rescindir o resolver el contrato cuando el cliente incumpliere cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, incluso las accesorias. Se podrá rescindir este contrato por impedimentos técnicos para su instalación. Si la baja se produjera en el primer mes de contratación (o en los tres primeros meses en contratos sin permanencia), el cliente abonará a la Compañía la cantidad de 120 € en concepto de alta, gastos de instalación y gestión, siempre que estos no hubieran sido satisfechos en la formalización del contrato. Si el cliente durante la instalación autorizó la modificación de su sistema de comunicaciones por necesidad para el servicio, asumirá los costes que se produzcan, en caso de baja del mismo, para retornar a su estado original. La desinstalación será por cuenta del cliente, en todas las modalidades de contrato, siempre que no se hubiera satisfecho la cuota de alta e instalación de 120 €, que tendrá que abonar si se quiere que por parte de CANAL DON BENITO S.L. se realice. Para realizar la baja el cliente no tiene que mantener ningún recibo pendiente y estar al corriente en sus obligaciones monetarias con la Compañía. El abandono de pago por parte del cliente no significará la baja del servicio, para la misma se necesita solicitud por escrito en documento creado para tal fin, firmado por el titular del contrato, y antes del día 15 del mes anterior a la baja.

OCTAVA. Todos los recibos devueltos por la Entidad bancaria donde fueron domiciliados, han de ser abonados por pago en efectivo en nuestras oficinas con el correspondiente recargo por devolución.

NOVENA. La empresa se reserva el derecho de modificar la tarifa aplicable al mantenimiento del servicio de distribución por cable, sin perjuicio de los derechos que al cliente asistan con arreglo a la normativa vigente. En cualquier caso será de aplicación el incremento anual del IPC. Si el cliente realiza cualquier tipo de modificación en su tarifa o servicio, quedará implícita la aceptación de las condiciones contractuales existentes a la firma de la misma.

DÉCIMA. El cliente se compromete a devolver en nuestras oficinas los equipos que le fueron instalados sin coste alguno en el mismo estado que se le entregaron, y antes del día 15 del mes siguiente a la baja. Estableciendo una valoración de 100 € de router y 50 € para decodificador y tarjeta CAM.

UNDÉCIMA. El cliente responderá de los daños y perjuicios que pueda causar por cualquier manipulación que lleve a cabo en la red de distribución y de los daños que ocasione en la red.

Don Benito, a _____ de _____ de _____

Fdo. El Cliente

Fdo. La Empresa



Canal Don Benito, S.L.
Zalamea, 9 - 06400 Don Benito (Badajoz)
CIF: B06429443 Teléfonos: 924095002-924801789

COMPROMISO DE PERMANENCIA

En el caso que CANAL DON BENITO S.L. le haya apoyado asumiendo los costes de activación de servicio, cuyo importe es de _____ € (i.v.a. en vigor no incluido), a cambio de contar con su confianza como cliente durante al menos _____ meses desde la instalación del servicio, si usted decidiera darse de baja antes de este plazo, deberá abonar una cantidad igual al apoyo económico recibido. La mencionada cantidad será pasada al cobro al cliente en su factura, será aplicable igualmente en caso de suspensión del servicio.

Usted se compromete a permanecer en alguno o en todos los servicios de telefonía, televisión e internet, contratados con CANAL DON BENITO S.L., durante el plazo convenido de _____ meses, comunicado por nosotros y aceptado por Ud. en el momento de la contratación, personal, telefónica y/o electrónica. Dicho plazo comienza en la fecha de contratación. En el supuesto de que usted se por terminado el presente contrato respecto de todos o alguno de los servicios anteriormente mencionados antes de la finalización de dicho plazo, incumpliendo con ello el compromiso asumido, usted deberá abonar a CANAL DON BENITO S.L., la cantidad establecida y que le fue comunicada y aceptada por usted en el momento de la contratación, todo ello debido a la pérdida de las ventajas puestas a su disposición y que se encuentran condicionadas a su permanencia.

Usted se podrá dar de baja en los servicios en todo momento mediante solicitud destinada a tal fin en nuestras oficinas de la calle Zalamea 9 de Don Benito, con una antelación mínima de quince días de la siguiente facturación.

Se le informa que existe la posibilidad de contratar los mismos servicios sin recibir apoyo económico y, por tanto, sin compromiso de permanencia.

En caso de darse de baja a partir del tercer mes de contrato se hará la parte proporcional de la sanción mencionada anteriormente de los meses que quedan para que cumpla el compromiso, teniendo que abonar el total en caso de realizar la baja antes de los tres meses mencionados.

Don Benito, a _____ de _____ de _____

Fdo. El Cliente

Fdo. La Empresa